Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 485517 - Adquisición de Equipos varios para el INCOOP

Consulta 1 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2026

Solicitamos a la Convocante suprimir el requisito establecido en el numeral 4, particularmente la exigencia de que la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información cuente con al menos una (1) recertificación y posea un alcance referido a integración de Hardware, Software y Servicio de Soporte Técnico especializado para el sector público.

No se advierte una vinculación técnica objetiva y proporcional entre dicha exigencia y el objeto del llamado, consistente en la provisión de televisores, proyectores y cámaras digitales. En particular, no resulta técnicamente evidente qué riesgo relacionado con la confidencialidad, integridad o protección de la información se pretende mitigar exigiendo que el oferente haya atravesado previamente un ciclo de recertificación.

Una certificación vigente, emitida por una entidad competente, acreditada y verificable, acredita la conformidad actual del sistema de gestión. Por ello, solicitamos explicar qué ventaja técnica aporta una recertificación previa para la provisión de los bienes licitados y por qué una empresa con certificación vigente, pero aún sin recertificación, resultaría menos apta para ejecutar el contrato.

Asimismo, la condición podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes que cuentan con capacidad técnica, experiencia y certificaciones vigentes, sin que dicha exclusión represente un beneficio técnico demostrable para la Convocante.

Por tanto, solicitamos la supresión del requisito. En caso de mantenerse, solicitamos que la Convocante exponga el fundamento técnico, análisis de riesgo y estudio de mercado que justifican: i) la necesidad de contar con una recertificación previa; ii) su relación directa con la provisión de televisores, proyectores y cámaras digitales; y iii) la exigencia de un alcance especializado para el sector público.

De mantenerse la condición sin una justificación técnica objetiva y directamente relacionada con el objeto contractual, dejamos expresa constancia de nuestra observación respecto de su razonabilidad, proporcionalidad y potencial efecto restrictivo sobre la igualdad y libre competencia, reservándonos el ejercicio de los mecanismos previstos en la normativa de contrataciones públicas para la tutela de los derechos e intereses legítimos del potencial oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el numeral 4 de la sección Capacidad Técnica, por considerarlo una medida de aseguramiento del servicio y de gestión de riesgos relacionada con la ejecución integral del suministro. La contratación no consiste únicamente en la entrega material de equipos; comprende su puesta en funcionamiento, soporte y atención de eventuales incidencias en dependencias institucionales. Relación con el objeto y riesgos a prevenir. Además de los equipos audiovisuales, el llamado incluye dos terminales biométricos que permiten registrar rostros, huellas y eventos de asistencia, con conectividad de red, acceso mediante cliente web y funciones de control de acceso (ítem 3). Incluye, asimismo, televisores inteligentes conectables a redes institucionales y dispositivos de captura y proyección utilizados en actividades oficiales. Durante la configuración, instalación y asistencia técnica pueden existir riesgos de acceso indebido a credenciales o parámetros de equipos, divulgación de registros o contenidos, conexiones no autorizadas, alteración de configuraciones o tratamiento inadecuado de información. En consecuencia, es pertinente exigir al proveedor prácticas comprobables para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que eventualmente acceda al ejecutar sus obligaciones. Justificación de la recertificación. La certificación vigente acredita una evaluación de conformidad en su estado actual, mientras que haber superado al menos un proceso de recertificación aporta evidencia adicional de permanencia y continuidad de la gestión a lo largo de más de un ciclo de evaluación. Para una entidad pública, esa trayectoria documentada resulta relevante al valorar la estabilidad de los controles, el tratamiento de incidentes, la gestión del personal técnico y la mejora de los procedimientos aplicables a la prestación de soporte. No se afirma que una empresa sin recertificación sea necesariamente incapaz; se establece un umbral objetivo de experiencia sostenida del sistema de gestión que la Convocante considera apropiado para su exposición al riesgo.

Consulta 2 - Sistema de Adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del sistema de adjudicación, estableciéndolo “Por Ítem”, a fin de favorecer una mayor concurrencia y participación de potenciales oferentes, permitiendo que aquellos que se encuentren en condiciones de proveer determinados bienes puedan presentar ofertas de manera independiente, sin que la adjudicación de un ítem quede condicionada a la capacidad de ofertar la totalidad de los bienes requeridos.

Asimismo, solicitamos considerar la revisión de los requisitos establecidos en la Capacidad Técnica, específicamente aquellos relacionados con la presentación de certificaciones vinculadas a la instalación como: Declaración Jurada de contar con personal capacitado para los equipos ofertados: El oferente deberá contar o proponer al menos 1 (un) técnico con certificación CompTIA A+ o superior, o certificación equivalente expedida por una entidad u organización internacional reconocida en el área de soporte informático y tecnologías de la información para brindar a la institución, servicios de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados. Copia de Certificado de los técnicos propuestos, acompañados de su CV y planilla de IPS. Certificación de Gestión de Seguridad de la información. Teniendo en cuenta que, conforme a las especificaciones técnicas, únicamente el Ítem 3 – Reloj Marcador Biométrico contempla expresamente el servicio de instalación.

En este sentido, entendemos que la exigencia de certificaciones relacionadas con instalaciones para la totalidad de los ítems podría resultar innecesaria o desproporcionada respecto de aquellos bienes cuya provisión no contempla dicho servicio. Por ello, solicitamos respetuosamente que dichos requisitos sean adecuados al alcance de cada ítem, de manera que las certificaciones vinculadas a instalación sean exigibles únicamente cuando la prestación efectivamente incluya dicho servicio.

Lo anterior permitiría mantener la capacidad técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones, evitando al mismo tiempo establecer requisitos que pudieran limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC tanto respecto del sistema de adjudicación por el total como de los requisitos de capacidad técnica. La decisión responde al alcance conjunto de la adquisición, a la ejecución dentro de un plazo único y a la conveniencia administrativa y técnica de disponer de un responsable contractual integral.
Alcance efectivo de las obligaciones. No resulta correcto limitar la obligación de instalación al ítem 3. Si bien las EETT de los terminales biométricos desarrollan expresamente las tareas de fijación, conexión, configuración, pruebas y capacitación, el Plan de entrega de los bienes establece para los cinco ítems, sin excepción, un plazo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra para la entrega y finalización de la instalación y puesta en funcionamiento. Por tanto, la capacidad para ejecutar actividades técnicas no se circunscribe al equipo biométrico; también se vincula con la verificación funcional, conexiones, ajustes iniciales, entrega operativa y soporte de los demás bienes en la sede institucional.
Personal técnico proporcionado al alcance. El numeral 3 de Capacidad Técnica exige contar o proponer al menos un (1) técnico certificado en CompTIA A+ o superior, o con certificación equivalente de una entidad internacional reconocida; no exige un técnico distinto por cada ítem. Además, la previsión de acreditar su pertenencia al plantel al inicio de los trabajos o dentro de los cinco (5) días posteriores a la Orden de Compra, cuando no se hubiera acreditado en la evaluación, demuestra que el pliego contempla una modalidad de cumplimiento flexible. La certificación, el currículum y la planilla de IPS permiten verificar la idoneidad y disponibilidad del recurso técnico a cargo de la instalación y puesta en funcionamiento

Consulta 3 - En Relacion al item 2 en donde se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Fuente de luz Considerando que las especificaciones técnicas establecen: “Lámpara de aproximadamente 190 W, con vida útil de hasta 15.000 horas en modo de ahorro/SuperEco.” Solicitamos respetuosamente a la Convocante aceptar proyectores con lámpara de 200 W, manteniendo una vida útil de hasta 15.000 horas en modo de ahorro, considerando que la potencia requerida se encuentra expresada de manera aproximada y que el equipo propuesto alcanza la vida útil máxima solicitada. Esta modificación permitirá ampliar la participación de equipos de reconocidos fabricantes, manteniendo las características de rendimiento y vida útil requeridas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC para el ítem 2, sin modificar la especificación «Lámpara de aproximadamente 190 W, con vida útil de hasta 15.000 horas en modo de ahorro/SuperEco». La potencia fue expresamente definida en términos aproximados, por lo que no corresponde interpretarla como un valor exacto e invariable ni introducir, a través de una aclaración, un nuevo umbral técnico distinto del publicado.
Sentido técnico de la especificación. La fuente de luz constituye un componente del conjunto de prestaciones exigidas al proyector. La Convocante debe asegurar rendimiento, luminosidad, calidad de imagen, vida útil, conectividad y soporte, aspectos que no pueden evaluarse considerando únicamente la potencia nominal de la lámpara. De ahí que una propuesta con 200 W no obtiene aceptación automática por declarar la misma vida útil, pero tampoco debe descartarse exclusivamente por la diferencia nominal con respecto a una referencia expresamente aproximada.
Criterio de evaluación. Los proyectores que se oferten serán analizados mediante sus catálogos y antecedentes técnicos, de manera uniforme y atendiendo al cumplimiento sustancial de la totalidad de las EETT: tecnología DLP, resolución XGA, brillo mínimo de 4.000 ANSI lúmenes, contraste requerido, prestaciones ópticas, entradas y salidas, vida útil de la fuente de luz y garantía y soporte técnico mínimos de doce (12) meses. En ese marco, una lámpara nominal de 200 W podrá ser considerada dentro del análisis de aproximación y equivalencia técnica, siempre que el equipo satisfaga íntegramente las demás condiciones y ello se encuentre debidamente acreditado.

Consulta 4 - Solicitamos respetuosamente a la Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

considerar que el presente llamado sea adjudicado POR ÍTEM y NO POR EL TOTAL, permitiendo a los oferentes presentar ofertas de manera independiente para cada ítem. Esta modificación permitirá una mayor participación y concurrencia de oferentes, posibilitando que cada proveedor pueda ofertar aquellos ítems en los cuales sus productos cumplan plenamente con las Especificaciones Técnicas requeridas. Por lo expuesto, solicitamos que el criterio de adjudicación sea establecido POR ÍTEM, NO POR EL TOTAL DEL LLAMADO

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, en el cual se ha definido expresamente el sistema de adjudicación por el TOTAL. La adquisición responde a una necesidad institucional conjunta de equipamiento audiovisual, tecnológico y de control de asistencia, cuya ejecución se ha planificado en una misma sede y con obligaciones contractuales uniformes. El Plan de entrega dispone, para todos los bienes, un plazo único de diez (10) días hábiles para su entrega e instalación y puesta en funcionamiento. La contratación integral permite coordinar disponibilidad, transporte, adecuaciones iniciales, comprobación del estado funcional, recepción y soporte, y concentra en un solo adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de ese resultado. Esta unidad de gestión resulta particularmente útil por tratarse de equipos de distintas características que deberán quedar operativos dentro de un período breve; ello no presupone que los dispositivos requieran una interconexión física entre sí.